



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La 223  
RESOLUCIÓN N° -DP-2012  
(Actuación 105-10)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo efectuado ante esta Defensoría del Pueblo, por artesanos de la Feria Artesanal ubicada en Moreno y Villegas, solicitando intervención dado que no tenían claro la situación del predio en el cual desarrollan sus actividades.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 166-DP-2010.

Que realizados los reclamos a las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría, se recibió respuesta de la Subsecretaría de Gestión Urbana, informando con Nota N° 489-SSGU-12 y recibido con fecha 04-10-12, que el convenio entre La Municipalidad y Fideicomiso Del Turista S.A., dice "El convenio fue anulado o desistido por parte del Fideicomiso del Turista S.A. para realizar tareas en el predio del SCUM".

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

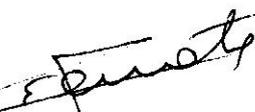
1º) Dar por finalizada la investigación, atento haber cesado el motivo que diera origen a la denuncia presentada.

2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesado/as.

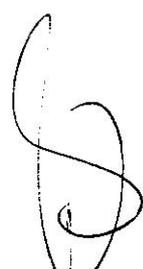
3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

4º) Tómesese razón. Dése a las áreas correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la actuación.

San Carlos de Bariloche, 14 NOV 2012



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche